



PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA; OTORGA LA COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION ; A FAVOR DE LOS CONYUGES IVAN PATRICIO QUIROS BARONA Y ADRIANA MARIA VINUEZA ANDINO.-

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; OTORGAN LOS CONYUGES IVAN PATRICIO QUIROS BARONA Y ADRIANA MARIA VINUEZA ANDINO ; A FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA.-

CUANTIAS: USD. \$ 78.470,62 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintisiete de Agosto del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen y declaran, la compañía **THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN**, debidamente representada por su Gerente y Representante Legal y Apoderado Especial, el señor **OSCAR EFRÉN REYES RODRÍGUEZ**. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en Quito y de transito por esta ciudad de Manta ; y, por otra parte los cónyuges **IVAN PATRICIO QUIROS BARONA Y ADRIANA MARIA VINUEZA ANDINO**, de estado civil casados entre sí;.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta; y por otra parte el **BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA**, legalmente representada por la Ingeniera **MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** el mismo cuya copia se adjunta como documento habilitante a este contrato. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesas o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de

Selli
1609267
135

09/08/14



0

Compraventa, y Constitución de Hipoteca Abierta con prohibición voluntaria de enajenar, la misma que se haya establecida bajo el siguiente tenor:

PRIMERA PARTE: COMPRA-VENTA.- CLÁUSULA PRIMERA

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte la compañía **THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN**, debidamente representada por su Gerente y Representante Legal y Apoderado Especial, el señor **OSCAR EFRÉN REYES RODRÍGUEZ**, y, por otra parte los cónyuges **IVÁN PATRICIO QUIROS BARONA** y **ADRIANA MARÍA VINUEZA ANDINO**, por sus propios y personales derechos a quienes en lo sucesivo se le denominará la PARTE COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta, en lo que respecta a la parte vendedora y en el cantón Manta respectivamente, de estado civil casados, hábiles para contratar y obligarse.-

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Declara la parte VENDEDORA que es la propietaria de los siguientes bienes inmuebles: Departamento 103, Bodega número 5; y, Estacionamiento 39, del conjunto habitacional MYKONOS, ubicados en el Sitio denominado La Silla, del Sector Barbasquillo, de la parroquia y cantón Manta. Uno) **TC DEPARTAMENTO 103 (100,82m2):** Planta baja - Nivel más 1,47m.

compuesto de dormitorio máster con baño privado, dormitorio uno, sala, comedor, cocina, baño social y terraza, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: lindera con TC departamento 204; POR ABAJO: lindera con estacionamientos, bodegas y área común de subsuelo; POR EL NORTE: lindera con área común en 8,28 metros; POR EL SUR: partiendo desde el vértice oeste hacia el este en 0,87 metros; desde este punto gira hacia el sur en 1,69 metros; luego gira hacia el este en 2,90 metros; desde este punto gira hacia el norte en 1,69 metros; luego gira hacia el este en 3,50 metros y lindera en sus cinco extensiones con área común; POR EL ESTE: partiendo desde el vértice norte hacia el sur en 1,18 metros, luego gira hacia el oeste en 0,42 metros, desde este punto gira hacia el sur en 9,38 metros; luego gira el oeste en 0,12 metros; luego gira hacia el sur en 0,72 metros y lindera en sus cinco extensiones con área común; POR EL OESTE: partiendo desde el vértice norte hacia el sur en 3,48 metros, luego gira hacia el oeste en 0,04 metros desde este punto gira hacia el sur en 9,24 metros; luego gira hacia el este en 0,09 metros; desde este punto gira hacia el sur en 0,72 metros y lindera en sus cinco extensiones con área común. Área:

100,82 m2; Área neta vendible: 100,82 m2; Alicuota: %0,0052; Área de terreno: 41,86m2; Área común: 69,04; Área total: 169,86 m2. Dos) **BODEGA 5 (3,13m2):** POR ARRIBA: lindera con TC - Departamento 101; POR ABAJO: lindera con cimientos de la edificación; POR EL NORTE: lindera con bodega 6 en 2,25 metros; POR EL SUR: lindera con bodega 4 en 2,25 metros; POR EL ESTE: lindera con área común en 1,39 metros; POR EL OESTE: lindera con área común en 1,39; Área: 3,13 m2; Área neta vendible: 3,13; Alicuota: %0,0002; Área de terreno: 1,30 m2; Área común: 2,14 m2; Área total: 5,27. Tres) **ESTACIONAMIENTO 39 (12,72m2):** POR ARRIBA: lindera con área común de planta baja; POR ABAJO: lindera con cimientos de la edificación; POR EL NORTE: lindera con estacionamiento 40 en 4,99 metros; POR EL SUR: lindera con área común en 4,99 metros; POR EL ESTE: lindera con estacionamiento C 12 en 2,55 metros; POR EL OESTE:

1161107208

1161107105

1161107026

lindera con área común en 2,55 metros; Área: 12,72 m²; Área vendible: 12,72 metros; Alicuota %0,0007; Área de terreno: 5,28 metros; Área común: 8,71 metros; Área total: 21,43 metros. La PARTE DEUDORA adquirió el inmueble anteriormente descrito, mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 9 de septiembre del 2010, por la Notaria Primera del Cantón Manta, e inscrita el 30 de septiembre del 2010, en el Registro de la Propiedad del mismo cantón. Posteriormente, se realiza la Escritura Pública de Propiedad Horizontal y de Planos, celebradas en el 17 de febrero del 2014, por la Notaria Segunda del cantón Manta, e inscrita el 25 de abril del 2014, en el Registro de la Propiedad del mismo cantón. - **CLÁUSULA TERCERA.- COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la PARTE VENDEDORA da en venta y perpetua enajenación a favor de la parte COMPRADORA los bienes inmuebles detallados en la cláusula precedente. - **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO.** El precio total del inmueble descrito, objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de US\$78.470,62. (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES AMERICANOS CON 62/100), justo precio que la PARTE COMPRADORA, paga a la PARTE VENDEDORA de contado y en moneda de curso legal al momento de la suscripción del presente Contrato, y que la PARTE VENDEDORA declara recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular. - **CLÁUSULA QUINTA.- TRANSFERENCIA.** La PARTE VENDEDORA declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. - **CLÁUSULA SEXTA.- CUERPO CIERTO.** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones de los inmuebles materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. - **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SANEAMIENTO.** La PARTE COMPRADORA acepta la transferencia de dominio que la PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto estos, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometidos los indicados inmuebles. - **CLÁUSULA OCTAVA.- DECLARACIÓN.** La PARTE VENDEDORA declara que los inmuebles que se vende mediante este instrumento no se encuentran hipotecados, embargados, ni prohibidos de enajenar, conforme constan en los Certificados del Registrador de la Propiedad que se agregan como documentos habilitantes. De igual manera, la PARTE VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se hallan libres de juicios. - La PARTE COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. - **CLÁUSULA NOVENA.- GASTOS.** Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por la PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta de la PARTE



1

VENDEDORA.- CLÁUSULA DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN.- La PARTE VENDEDORA autoriza a la PARTE COMPRADORA para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón.- SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- CLÁUSULA SÉPTIMA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, legalmente representada por la Ingeniera MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA, en su calidad de APODERADA ESPECIAL, de conformidad con el poder cuya copia se acompaña, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Manta, de parte a la cual se denominará el BANCO; por otra parte los cónyuges IVÁN PATRICIO QUIROS BARONA y ADRIANA MARÍA VINUEZA ANDINO, por sus propios y personales derechos, parte a la cual se denominará la PARTE DEUDORA.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Manta, de estado civil casados.- CLÁUSULA OCTAVA.- ANTECEDENTES.- a) La PARTE DEUDORA conjunta o individualmente han emprendido una serie de negocios y actividades que implican o pueden implicar obligaciones económicas a favor del BANCO.- Dichas obligaciones pueden consistir en créditos directos, indirectos, avales, aceptaciones bancarias, cartas de crédito, créditos con recursos provenientes del exterior en general, préstamos de cartera, garantías bancarias, sobregiros contratados o no, compra de documentos aceptados o garantizados por la PARTE DEUDORA, y, en general, en cualquier tipo de obligación permitida por la Ley, sin que la descripción anterior constituya en modo alguno una enumeración taxativa de las obligaciones de la PARTE DEUDORA o de las operaciones bancarias que estarán respaldadas por la presente hipoteca, ni tampoco compromiso u obligación del BANCO para otorgarlas.- b) La PARTE DEUDORA adquiere por el presente instrumento, los siguientes bienes inmuebles: Departamento 103, Bodega número 5; y, Estacionamiento 39, del conjunto habitacional MYKONOS, ubicados en el Sitio denominado La Silla, del Sector Barbasquillo, de la parroquia y cantón Manta. Uno) TC DEPARTAMENTO 103 (100,82m2): Planta baja - Nivel más 1,47m. compuesto de dormitorio máster con baño privado, dormitorio uno, sala, comedor, cocina, baño social y terraza, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: lindera con TC departamento 204; POR ABAJO: lindera con estacionamientos, bodegas y área común de subsuelo; POR EL NORTE: lindera con área común en 8,28 metros; POR EL SUR: partiendo desde el vértice oeste hacia el este en 0,87 metros; desde este punto gira hacia el sur en 1,69 metros; luego gira hacia el este en 2,90 metros; desde este punto gira hacia el norte en 1,69 metros; luego gira hacia el este en 3,50 metros y lindera en sus cinco extensiones con área común; POR EL ESTE: partiendo desde el vértice norte hacia el sur en 1,18 metros, luego gira hacia el oeste en 0,42 metros, desde este punto gira hacia el sur en 9,38 metros; luego gira el oeste en 0,12 metros; luego gira hacia el sur en 0,72 metros y lindera en sus cinco extensiones con área común; POR EL OESTE: partiendo desde el vértice norte hacia el sur en 3,48 metros, luego gira hacia el oeste en 0,04 metros desde este punto gira hacia el sur en 9,24 metros; luego gira hacia el este en

0,09 metros; desde este punto gira hacia el sur en 0,72 metros y lindera en sus cinco extensiones con área común. Área: 100,82 m²; Área neta vendible: 100,82 m²; Alícuota: %0,0052; Área de terreno: 41,86m²; Área común: 69,04; Área total: 169,86 m². Dos) **BODEGA 5 (3,13m²)**: POR ARRIBA: lindera con TC.- Departamento 101; POR ABAJO: lindera con cimientos de la edificación; POR EL NORTE: lindera con bodega 6 en 2,25 metros; POR EL SUR: lindera con bodega 4 en 2,25 metros; POR EL ESTE: lindera con área común en 1,39 metros; POR EL OESTE: lindera con área común en 1,39; Área: 3,13 m²; Área neta vendible: 3,13; Alícuota: %0,0002; Área de terreno: 1,30 m²; Área común: 2,14 m²; Área total: 5,27. Tres) **ESTACIONAMIENTO 39 (12,72m²)**: POR ARRIBA: lindera con área común de planta baja; POR ABAJO: lindera con cimientos de la edificación; POR EL NORTE: lindera con estacionamiento 40 en 4,99 metros; POR EL SUR: lindera con área común en 4,99 metros; POR EL ESTE: lindera con estacionamiento C 12 en 2,55 metros; POR EL OESTE: lindera con área común en 2,55 metros; Área: 12,72 m²; Área vendible: 12,72 metros; Alícuota %0,0007; Área de terreno: 5,28 metros; Área común: 8,71 metros; Área total: 21,43 metros.- **CLÁUSULA NOVENA.- HIPOTECA ABIERTA.** Para garantizar todas las obligaciones que la PARTE DEUDORA tenga o llegare a tener a favor del BANCO, de cualquier naturaleza u origen que fueren, ya sean aquellas contraídas en el pasado, o actualmente existentes, o que por cualquier motivo se causaren o nacieren en el futuro; ya sean directas o indirectas, individuales o conjuntas, solidarias o no solidarias, divisibles o indivisibles, la PARTE DEUDORA constituye, a favor del BANCO, Hipoteca Abierta, en calidad de PRIMERA, y Prohibición Voluntaria de Enajenar los bienes inmuebles detallados en el literal b) de la cláusula anterior.- **CLÁUSULA DÉCIMA.- EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** Los linderos de los inmuebles que se hipotecan y que se detallaron anteriormente, son los más generales, y es entendido que, si alguna parte de dichos inmuebles, no estuvieren comprendidas en los linderos que han quedado expresados, quedarán también hipotecadas, porque es voluntad de la PARTE DEUDORA, que el gravamen comprenda toda las propiedades, inclusive aumentos y construcciones hechos o que se hicieren en lo sucesivo, y, en general, todo lo que se considere inmuebles por destinación, incorporación o naturaleza, según las reglas del Código Civil, de modo que, todas las obligaciones de la PARTE DEUDORA a favor del BANCO, incluyendo los pagarés, letras de cambio, avales y cualquier otro título o documento que represente una obligación de la PARTE DEUDORA y que pertenezca al BANCO, o que se encuentren a la orden del BANCO, o que el BANCO lo hubiere adquirido, quedarán íntegramente garantizados con la hipoteca que se constituye en este acto. Inclusive sin que sea necesario que éstos se encuentren suscritos por la PARTE DEUDORA.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO.** El BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar ejecutivamente el pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, comisiones, costas y honorarios de abogados, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si la PARTE DEUDORA incurriere en mora en el pago de cualquier obligación, cuota o dividendo adeudado al



cl

BANCO, sea por capital, intereses, comisiones o cualquier otro concepto; b) Si, a juicio del BANCO, la PARTE DEUDORA dejare de mantener en buenas condiciones los inmuebles que se hipotecan por este contrato, incluyendo sus mejoras y ampliaciones; c) Si la PARTE DEUDORA vendiere, hipotecare, o limitare el dominio de los inmuebles gravados, total o parcialmente, sin la intervención del BANCO o sin consentimiento escrito de él; d) Si los inmuebles hipotecados fueren embargados, secuestrados o sufrieren prohibición de enajenar por razón de otros créditos; e) Si se promoviere contra la PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación a los inmuebles hipotecados, o si estos bienes fuesen objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; f) Si la PARTE DEUDORA incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales que grava a los inmuebles hipotecados; g) Si la PARTE DEUDORA dejare de cumplir una o más obligaciones patronales para con sus trabajadores y/o para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Si la PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido contra ella; i) Si requerida la PARTE DEUDORA se negare a presentar al BANCO los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones a que se refieren los literales anteriores; j) Si la PARTE DEUDORA se constituyere deudora o fiadora a favor de entidades que tuvieran jurisdicción coactiva, o a favor de entidades o personas que tuvieran privilegio o prelación sobre la hipoteca; k) Si la PARTE DEUDORA no contratare el seguro sobre los bienes hipotecados o no pagare las primas correspondientes, en el caso de que el BANCO hubiese resuelto no ejercer la opción conferida en la Cláusula Décima del presente contrato; l) Si se demandare la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA; m) Si el BANCO fuese requerido a pagar alguna suma a cualquier persona natural o jurídica por concepto de avales o garantías emitidos por cuenta de la PARTE DEUDORA, y ésta no hubiese hecho la provisión de fondos respectiva; y, n) En los demás casos establecidos en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, en el Código Civil, en el Código de Comercio, en otra Ley de la República, o en cualquier contrato o convenio que la PARTE DEUDORA hubiere celebrado o celebrare con el BANCO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PRUEBA. La sola afirmación del BANCO en la demanda, en el sentido de que la PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- FACULTAD EXCLUSIVA Y DISCRECIONAL DEL BANCO. Las partes hacen constar expresamente que la concesión de préstamos o cualquier facilidad crediticia por parte del BANCO a la PARTE DEUDORA, es facultad exclusiva y discrecional del BANCO, que, a su solo criterio, podrá negar cualquier solicitud hecha por la PARTE DEUDORA, y ésta no podrá presentar ningún reclamo al respecto. En consecuencia, el hecho de haberse constituido esta caución no obliga al BANCO a otorgar tales facilidades, ni a establecer cupos o líneas de crédito de cualquier naturaleza que sea en beneficio de la PARTE DEUDORA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DECLARACIÓN SOBRE GRAVÁMENES Y LIMITACIONES. La PARTE DEUDORA declara, bajo su responsabilidad que los inmuebles que se hipotecan, no soporta ningún gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisoria,



Quito, a 26 de Septiembre del 2.012

Señor Ingeniero
OSCAR EFRÉN REYES RODRÍGUEZ
Presente.-

De mi consideración:

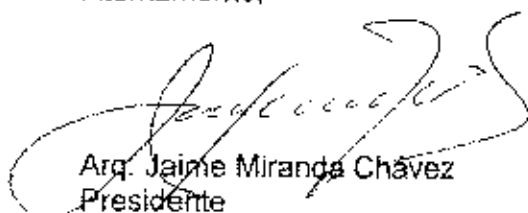
Cúmplame poner a su conocimiento que los socios de la Asociación o Cuentas en Participación denominada "**THE PALMS**", reunidos el día de hoy, tuvieron el acierto de reelegir a Usted para el cargo de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL**, de la Sociedad por el período de **DOS AÑOS**, de conformidad a lo previsto en la cláusula Décima Séptima de la escritura de constitución de la referida sociedad.-

Debo indicarle que las facultades inherentes a su cargo constan en la cláusula Décima Octava de los Estatutos Sociales que figuran en la escritura de Constitución celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el 08 de junio del 2.010.-

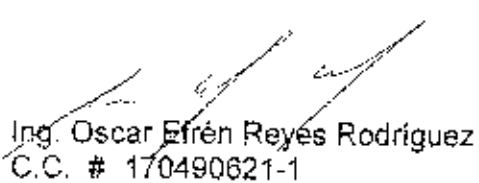
Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad según el Estatuto Social.-

Aprovecho la ocasión para hacer extensiva mi felicitación por tan acertado nombramiento a la vez que formulo mis mejores votos por el mayor éxito en el desempeño de sus funciones.-

Atentamente,


Arq. Jaime Miranda Chávez
Presidente

Acepto el cargo de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL**, de la Asociación o Cuentas en Participación "**THE PALMS**".- Quito, a 26 de Septiembre del 2.012.-


Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez
C.C. # 170490621-1



Dr. Luis Vargas Hinostroza



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis (26) de septiembre del año dos mil doce, ante mí DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece libre y voluntariamente: el señor OSCAR EFRÉN REYES RODRÍGUEZ, portador de la cédula # 170490621-1; quien con juramento declara que la firma y rúbrica que aparece del Nombramiento de Gerente que antecede, son las mismas que él usa en sus actos públicos y privados y como tal la reconoce.- Para constancia firma con el suscrito Notario que da fe.-

[Firma]
Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez
C.C. # 170490621-1



[Firma]
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

CIUDADANIA 170490621-1
REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN
PICHINCHA/QUITO/CONCELEZ SUAREZ
05 NOVIEMBRE 1957
001-2 0211 05414 M
PICHINCHA/QUITO
CONCELEZ SUAREZ 1957

ECUATORIANA***** E334212200
CASADO MARIA SOLEDAD DE LA TORRE E
SUPERIOR ING. CIVIL
BYREN REYES
BEATRIZ RODRIGUEZ
QUITO 05/03/2002
08/09/2014
REM 0102103

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
036
036 - 0172 1704906211
NÚMERO DE CERTIFICADO
REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
HACCHITO
PARRUCERA
ZONA
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014-17-01-NOTARIA 01 P04027



PODER ESPECIAL

Otorgado por:

THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN

A favor de:

OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ

CUANTIA INDETERMINADA

DE 3 COPIAS

AC *****

ESCRITURA NÚMERO - P04027

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día martes quince (15) de abril de dos mil catorce años en el Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen los señores Roberto Moreno, en calidad de Gerente y Representante de la Sociedad Anónima Civil y Comercial Cuántica Oscar Efrén Reyes Rodríguez y su cónyuge con María Soledad de la Torre Espinoza, Raúl Alberto Cabrera Reese y su cónyuge Vilma Isidra Uribe Quito, Manuel Iván León Fiallos y su cónyuge Aiba Lucía Domínguez, María del Carmen Bahamonde Rodríguez y su cónyuge Juan Carlos Domínguez, Tomas Augusto Rivas Aguirre y su cónyuge Carla María Cordero Castro, Jaime Eduardo Miranda Chávez y su cónyuge Sylvia de los Rioses García Garzon, Carlos Alfredo García Pastor en calidad de representante de Arquigam Sociedad Anónima, Edgar Marcelo Núñez

Serrano en calidad de Presidente y representante de Inmobiliaria Uprocon S.A., Henry Casas Santacruz y su cónyuge Esther Velásquez y su cónyuge Javier Salazar Cepeda y su cónyuge Sandra Jeanne Bustamante Méndez. Los Comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberlos visto en sus respectivos documentos de identificación, que en copias debidamente autenticadas se encuentran en esta escritura, bien instruida por mí, el Notario, en el original y resultando de la escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase inscribir una Escritura Especial, contenido en las siguientes palabras: **PARTE PRIMERA. COMPARECIENTES.**- Comparecen los señores Roberto Morán en calidad de Gerente y Representante de la Sociedad Anónima **ARQUIGEM**, Carlos Cuántica, Oscar Efrén Reyes Rodríguez y su cónyuge María Soledad de la Torre Espinoza, Raúl Alberto Cabrera Reese y su cónyuge Ximena Díaz Urrestá Quito, Manuel Iván León Fiallos y su cónyuge Alba Lucía Flores Lora, María del Carmen Bahamonde Rodríguez y su cónyuge Félix Manuel Chérrez, Tomás Augusto Rivas Agurto y su cónyuge Carla María Dora Castro, Jaime Eduardo Miranda Chávez y su cónyuge Sylvia Noemí Dolores Granda Garzón, Carlos Alfredo Garcés Pastor en calidad de representante de Arquigem Sociedad Anónima, Edgar Marcelo Muñoz Serrano en calidad de Presidente y representante de Inmobiliaria Uprocon S.A., Henry Casas Santacruz y su cónyuge Esther Velásquez y Eduardo Javier Salazar Cepeda y su cónyuge Sandra Jeanne Bustamante Méndez, en calidad de socios de **THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN**. Comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes para efectos del presente documento se podrán denominar **LA**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



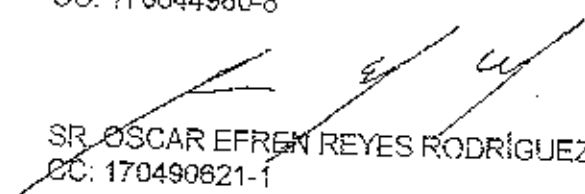
MANDANTE. Las comparecientes son propietarios del cien por ciento de las participaciones de THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN.

VIGENCIA. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN es propietaria conjunto habitacional MYKONOS de la ciudad de Manta, cuyos departamentos han sido vendidos y están ahora vendiéndose a terceras personas para lo cual se solicita otorgar poder y autorización al Gerente para que a nombre de THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN pueda suscribir ante Notario Público cada una de las escrituras correspondientes transfiriendo el dominio de los departamentos y de ser el caso hipotecándolo al BIESS, a cualquier institución financiera, persona natural o jurídica, según lo requiera cada caso.

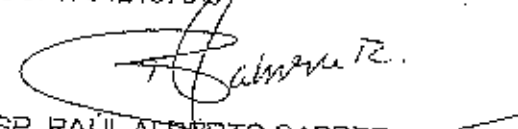
TERCERA.- PODER ESPECIAL.- LA MANDANTE, en la calidad de propietaria, otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho compete, en favor del señor OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de Manta, a quien para efectos del presente instrumento se los podrá comparecer. El MANDATARIO, para que a nombre y representación de LA MANDANTE, pueda ejercer los siguientes actos relacionados a cada departamento del Conjunto Habitacional MYKONOS de la ciudad de Manta: Comparecer ante cualquier Notario Público en la República de Ecuador y suscribir las escrituras definitivas de compraventa, hipotecas, ventas o arrendos a favor del BIESS, y/o de cualquier Institución Financiera o persona natural o jurídica cualquiera que sea el caso. Comparecer ante las Autoridades locales de Manta, Municipio de Manta, Registro de la Propiedad de Manta, Bomberos, y realizar todo tipo de trámite para el mantenimiento e inscripción, pago de impuestos de cada uno de los departamentos comprendidos al Conjunto Habitacional MYKONOS de la ciudad de Manta. CUARTA: **VIGENCIA:** El presente poder estará vigente hasta que se haya liquidado THE PALMS ASOCIACIÓN

O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN y hasta que se haya suscrito la última escritura definitiva de compraventa en la ciudad de Montalvo, donde el Notario se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento del presente poder, que se otorga aquí el Poder Especial), que queda elevada a escritura pública, con todo valor legal, y que. La compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Freddy Segura Llanusa, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil seiscientos ochenta y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y todo lo que fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unido de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. De todo cuanto doy fe.


SR. ROBERTO HERNANDO MORENO DI DONATO
CC: 170644960-8


SR. OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ
CC: 170490621-1


SRA. MARIA SOLEDAD DE LA TORRE ESPINOZA
CC: 170421676-9


SR. RAÚL ALBERTO CABRERA REESE
CC: 170446578-8


SRA. XIMENA DOLORES URRESTA QUITO
CC: 170740999-8



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



SR. MANUEL MANUEL MONTAÑALLOS
CC: 170824243



SRA. MARIA DEL CARMEN BAHAMONDE RODRIGUEZ
CC: 170583693-8



SR. TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO
CC: 080487374-0

SRA. CARLA MARIA DOLDER CASTRO
CC: 170311503-3

SR. JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ
CC: 170446252-2

Jaime de Miranda

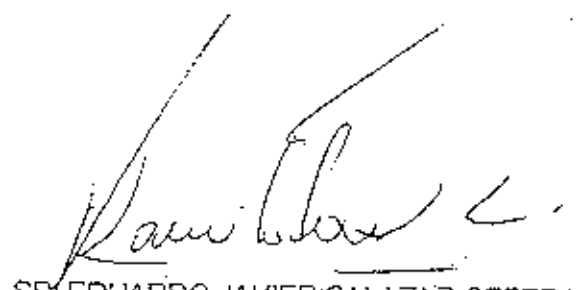
SRA. SYLVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZON
CC: 17065702-2

SR. CARLOS ALEJANDRO GARCÉS PASTOR,
CC: 170513686-6

SR. EDGAR MARCELO NUÑEZ SERRANO
CC: 170377458-7

SR. HENRY CASAS SANTACRUZ
CC: 171403985-4

SRA. ESTHER VELASQUEZ
CC: 171403984-7



Sr. EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA

CC: 170704283-2



SRA. SANDRA JEANNETH BUSTAMANTE MERINO

CC: 170773949-4



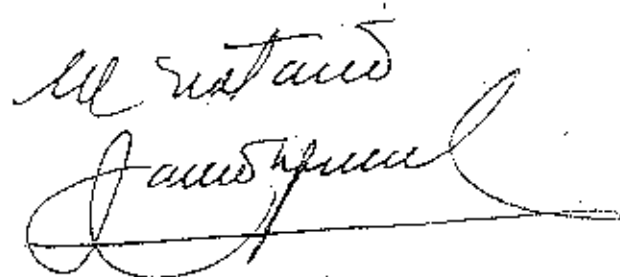
ALBA LUZ RIOS CORDOVA

CC: 170537313-0



PATRICIO FERNANDO CHERRES

CC: 170439707-2



EL NOTARIO.-

CIUDADANIA 1707042832

SALAZAR CEPEDA EDUARDO JAVIER

PICHINCHA/QUITO/SECTOR 12 SUR

18 NOV 1961

017-1 QUITO 1961

PICHINCHA/QUITO

SECTOR 12 SUR

1961

[Signature]

[Photo]

ECUATORIANA*****

08/13/2009

REN 2096189

[Signature]

[Photo]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES SECCIONALES 01-02-03-04

043-0036 1707042832

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SALAZAR CEPEDA EDUARDO JAVIER

FEMENINA

PROFESIÓN

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

RUMIPAMBA

PARTIDOS

ZONA

[Signature]

SECRETARIO DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION

Y LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE este

conforme con su original que me fue presentado

en Feja

15 ABR 2009

[Signature]

Notario

Notario

CIUDADANIA 1706136980
 GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO
 TUNGUURANZA/AMATO LA MATRIZ
 06 AGOSTO 1957
 001- 0683 01446 M
 TUNGUURANZA/AMATO
 LA MATRIZ



EDUCACION
 GRADO
 SUPLENTE
 MANTAL, AMATO
 TUNGUURANZA
 06 AGOSTO 1957



016
 015-0270 1706136980
 AL VERO DE CERTIFICADO
 GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO
 PICHINSHA
 PROV. QUITO
 QUITO
 CANTON
 ORGANIZACION
 CUMBAYA
 PARAGUAY
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE este
 conforme con el original que me fue presentado

en 15 ABR. 2014
 Jorge Mario Covadonga

[Handwritten signature]

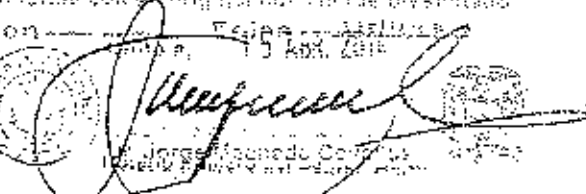
CIUDADANIA MIRANDA CHAVEZ DAME EDUARDO PICHINHA/QUITO/COMALTA SUAREZ 31 00000 1958 DVS 0120 09203 H PICHINHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ 1958 	REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION CARNÉ DE IDENTIFICACION MIRANDA CHAVEZ DAME EDUARDO 1704462322 0120402
--	--

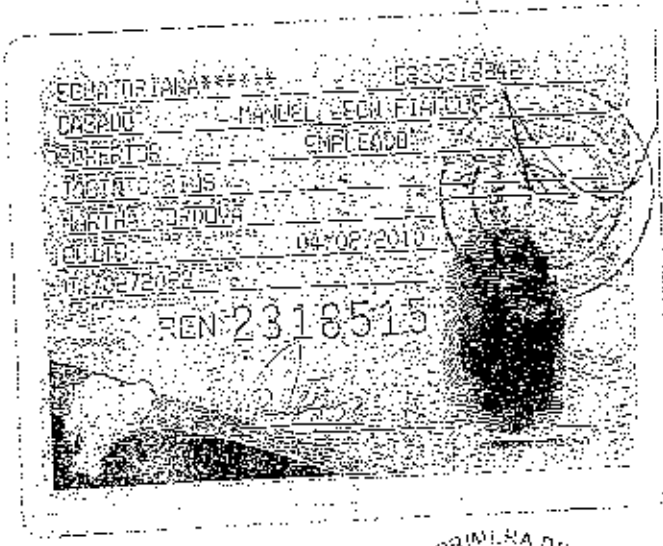
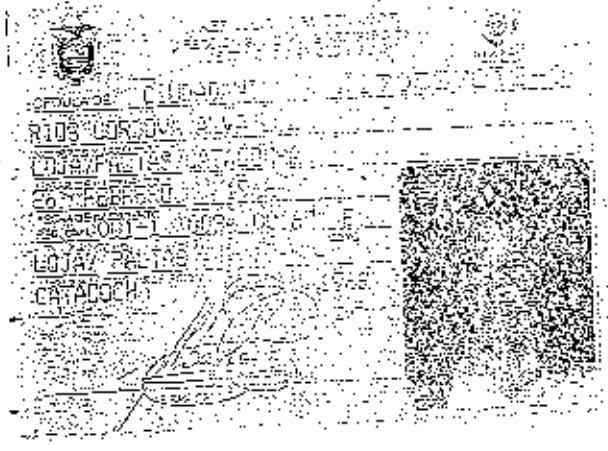
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CERTIFICADO DE VERIFICACION
 ELECCIONES REGIONALES 2014
 025-0297 1704462322
 MIRANDA CHAVEZ DAME EDUARDO
 CARNÉ DE IDENTIFICACION
 PICHINHA/QUITO/COMALTA SUAREZ
 31 00000 1958
 DVS 0120 09203 H
 PICHINHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1958
 0120402

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTERIOR a este
 conforme con el original que me fue presentado

15 ABR. 2014

 Jorge Machado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

012
012-0159 1705373130
CÉDULA
RIOS CORDOVA ALVA LUZ

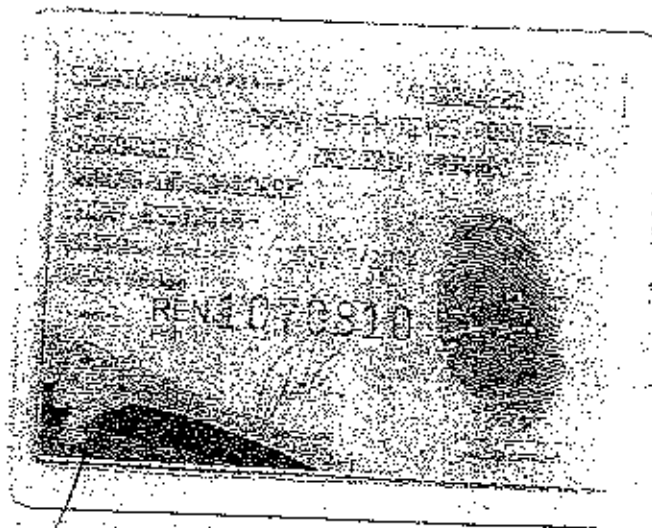
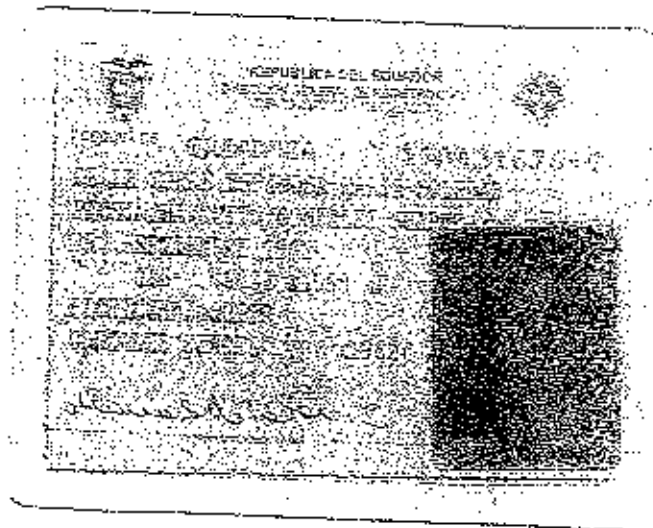
DISTRITO	CIRCONSCRIPCION	ZONA
01	JERUSALEM	1
02	JERUSALEM	2
03	JERUSALEM	3

EL PRESIDENTE DE LA JURTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
CON FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

15 FEB 2014
Jorge Macías Cevallos



016 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 25-FEB-2014

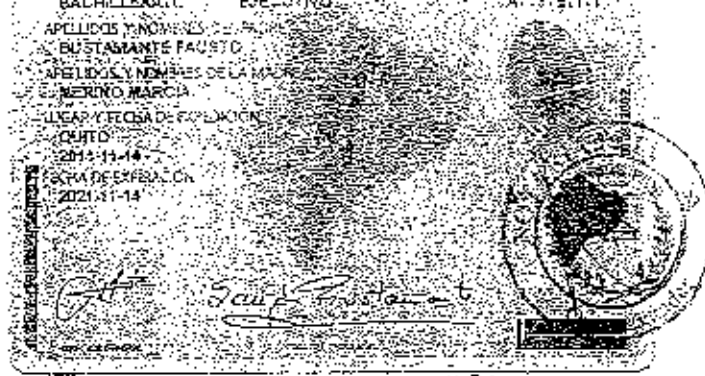
016 - 0009 1704216769
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉXULA
DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
URBANO
PARRROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE este
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a Fojas Unifol
15 ABR. 2014
Dr. Oscar Maldonado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 2014

006
006-0285 1707739494

NUMERO DE CERTIFICADO

RUSTAMANTE MERINO SANDRA
JEANNETH

PROVINCIA CUMBUZA D
CANTON CUMBUZA E
PARROQUIA ZONA

Presidencia de la Junta



[Handwritten signature]

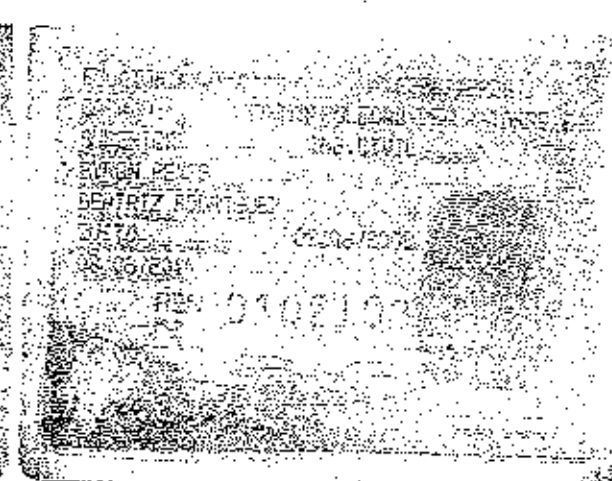
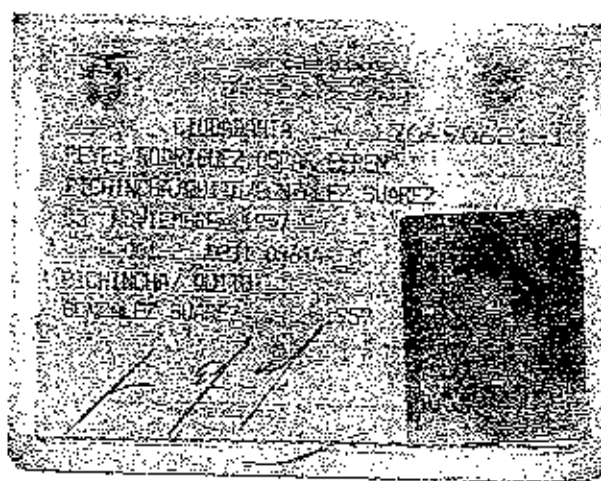
[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
DE ACUERDO A LA LEY DE MODERNIZACION
DEL NOTARIAL
SEAL DE CANCELACION QUE ANTECEDE ASI
COMO LA DE CANCELACION QUE NO FUE PRESENTADO

9 de Abril 2014

[Handwritten signature]

Notario Público



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

036
036-0172
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
REYES RODRIGUEZ OSCAR ENRIQUE

CELESTIN
1704900311

PROCESO
PRIMARIA
QUITO
CANTON

ORGANIZACIÓN
IRACUNO
PARROQUIA

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE PODERES PUBLICOS
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que me fue presentada
conforme con su original que me fue presentado

En QUITO a 15 de Agosto del 2014

[Handwritten signature]

Dr. Jorge Macías Cevallos
Notario Público en QUITO

IDENTIFICACION
ESTHER VELASQUEZ
SEVILLA/COLOMBIA
16 DE ABRIL DE 1959
EXP. 21-14759-18555
QUITO PCN-1255-127

COLOMBIENSE
CC. HENRY CASAS
SUPERIOR
ACORDADA VELASQUEZ
IDALY VASQUEZ
QUITO 7-4-2014
QUITO 7-4-2016
REN 0948766



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CRE

047
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 2014

047-0077 1714039847
NUMERO DE CERTIFICADO CODIGO
VELASQUEZ VASQUEZ ESTHER

PROVINCIA	DISCRIMINACION	9
QUITO	CANTON	0
CANTON	PARRISIA	0

15 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Esther Velasquez

Me

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
DE LA LEY NOTARIAL
QUE SE que la fotocopia que ANTECEDENTE este
original que me fue presentado

Fojas 15
15 ABR 2014

Dr. Jorge Macho Cavallos

[illegible]

Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha, del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado, provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Carla María Velaz Castro

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro. 170811503-3

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

No. 002515

Edmó Muñoz Barzueña
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en aviso. Folios unidos

Dr. Jorge Malvarado Cervantes

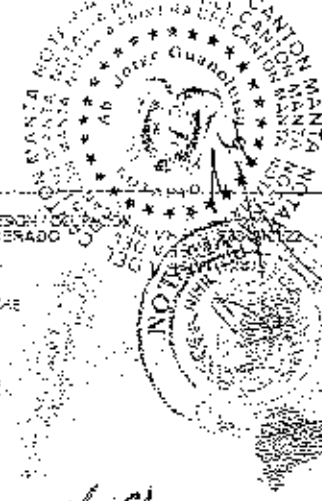
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN



IDENTIFICACIÓN
CASAS SANTACRUZ
HENRY
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
1714039834
FECHA DE EMISIÓN
2011-11-15
VIGENCIA
5 AÑOS

1714039834

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ABOGADO
NOMBRE Y NOMBRES DEL PADRE
CASAS JOSE
NOMBRE Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTACRUZ LUCY
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-11-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2016-11-15



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO NACIONAL DE INTERIORES

IDENTIFICACIÓN
CASAS SANTACRUZ HENRY
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
1714039834
FECHA DE EMISIÓN
2011-11-15
VIGENCIA
5 AÑOS

IDENTIFICACIÓN
CASAS SANTACRUZ HENRY
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
1714039834
FECHA DE EMISIÓN
2011-11-15
VIGENCIA
5 AÑOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que antecede está
conforme con su original que me fue presentado
en QUITO, a 15 de ABRIL del 2015

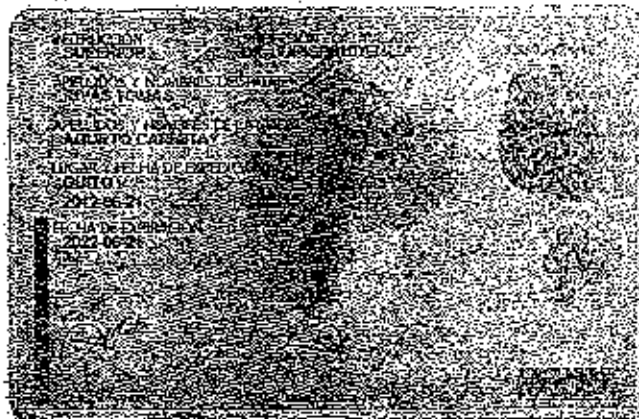


Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Santa Elena

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIDADANÍA

CECILLA DE
CIUDADANÍA
Nº 090497374-0

APellidos y Nombres
TOMAS AGUIRRE
TOMAS AGUIRRE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO
1962-02-21
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
CASADO
CARLA MARIA
CORDERO CASTRO



Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): *Tomas Aguirre Ruiz Aguirre*

Portador (a) de la cédula de ciudadanía No.: *090497374-0*

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y con sustento al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

[Signature]

Edmundo Muñoz Barzua
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 002514

[Signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me ha presentado

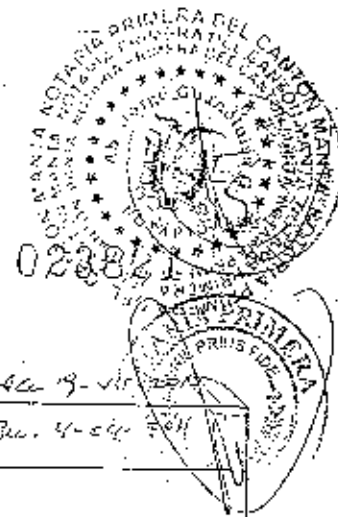
en *[Signature]* Folios *[Signature]*

15 ABR 2014

[Signature]

Notario Público

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura Número Un Mil
Ochocientos Veinticinco
(Escrt. No. 1.825).
En la ciudad de Quito,
Capital de la República
del Ecuador ; hoy , día
Jueves Cuatro (4) de
Octubre de mil novecien-
tos noventa; este mi,
Doctor JORGE MACHADO
CEVALLOS, Notario Primero
de este Cantón,
Comparece la señora CARLA MARIA DOLDER CASTRO DE
VIVAS, casada, por sus propios y personales derechos,
la compareciente es ecuatoriana, mayor de edad,
consciente y residente en Quito-Ecuador, legalmente
habiente y quien da conocer doy fe, bien instruida por
mi, el Notario en el objeto y resultados de esta
escritura que se celebraría precedida libre y
voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta.
Cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su
registro de escrituras públicas sirvase incorporar una
la que consta al siguiente Poder General. PRIMERA:
COMPARECIENTE. Comparece la señora Carla Maria Dolder
Castro de Vivas, por sus propios derechos, la

compareciente es ecuatoriana, casada, mayor de edad,
domiciliada en esta ciudad de Quito, plenamente capaz
para contratar y obligarse. SEGUNDA. PODER CARPITAL. La
señora Carla María Dolcer Castro de Rivas manifiesta
en forma libre y voluntaria, que confiere poder
general, amplio y suficiente, cual en derecho se
requiere, a favor del señor Tomás Rivas Acuña, para
que pueda celebrar toda clase de actos y contratos, con
amplias y generales facultades para administrarlos en la
forma que más crea conveniente, así como disponer sin
limitación alguna de todos los bienes muebles e
inmuebles, valores, derechos y acciones que son de
propiedad de la mandante. Con este objeto el mandante
podrá vender, comprar, tomar o dar en arrendamiento,
constituir gravámenes, inclusive hipotecas sobre los
mencionados bienes, derechos reales o personales de
uso, usufructo o habitación, darlos en escrow, en
préstamo, en comodato o a cualquier otro título. Podrá
el mandatario comparecer en calidad de actor con
cualquier clase de demandas, así como comparecer en
calidad de tal mandatario, en todos los juicios en los
que tuviere interés la mandante, pudiendo igualmente
comparecer en calidad de demandado. Podrá intervenir
el mandatario a nombre de la mandante en juicios
sucesorios, particiones de bienes que correspondan a
él, pactando toda clase de arreglos, convenios,
etcétera, sean estos solemnes o menos solemnes. Igualmente
queda facultado el mandatario para que

nombre de la mandante pueda intervenir en

suscripción de escrituras públicas de constitución de

compañías limitadas o sociedades anónimas, así como

intervenir a nombre de la mandante en asambleas o

reuniones generales de socios o accionistas, en aquellas

sociedades o compañías en las cuales la mandante sea

socio o accionista o llegue a serlo, con plena

facultad, además para cobrar o percibir dividendos y

cualquier clase de pagos, así como asumir a sola firma

compromisos con cualquier entidad pública o privada;

queda facultado el mandatario para intervenir ante

cualquier clase de institución pública, de derecho

privado con finalidad social o pública y de derecho

privado. Dada el mandatario investido del poder

especial y suficiente para que a nombre de la mandante

adquiera o transfiera acciones o participaciones de

compañías, suscribiendo los instrumentos públicos o

privados, para el perfeccionamiento de tales actos o

contratos. Confiera a su mandatario las atribuciones

constantes en el Artículo Cincuenta del Código de

Procedimiento Civil. Su mandatario queda autorizado

para delegar este poder en todo o en parte, cuando lo

considera oportuno; igualmente podrá instituir

abogados o procuradores judiciales. Para la

ejecución de lo mandante, tiene el mandatario la

totalidad del poder necesario sin limitación de ninguna

clase y puede operar con las mismas facultades,

haciendo todo cuanto podría hacer por sí misma la

mandante, sin que en ningún caso se pueda alegar falta
 o insuficiencia de poder para ninguna clase de acto.
 contrato o proceso judicial, sean dichos actos
 contratos por documentos públicos o privados. Usted
 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
 que sean necesarias para la completa validez de este
 instrumento". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a
 escritura pública con todo el valor legal y que lo
 compareciente la acepta en todas y cada una de sus
 partes, la misma que está firmada por el Doctor Ramiro
 Cepeda Alvarado, afiliado al Colegio de Abogados de
 Guayaquil, bajo el número cuatro mil novecientos
 diecisiete). Para la celebración de esta escritura se
 observaron los preceptos legales del caso y, leída que
 le fue a la compareciente por mí, el Notario, ella
 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo
 cuanto doy fe.

Carla de Rivas

Sra. Carla Ma. Dolder de Rivas. C.C. No. 17-0811503-3

Notario: (firmado) Doctor Jorge Machado Cevallos.

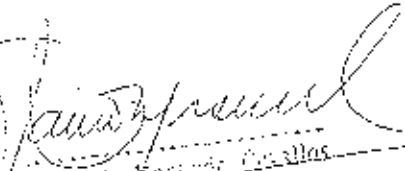


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

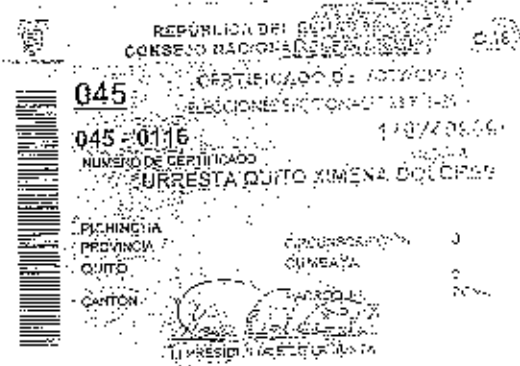
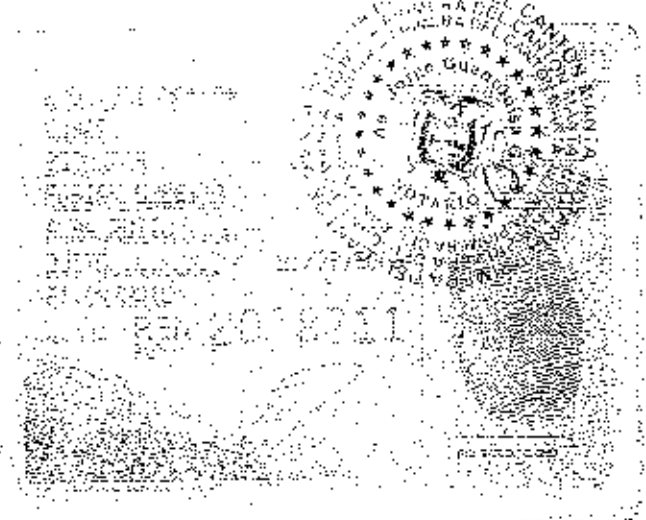


Por lo tanto yo, en fe de ello confiero esta TRIGESIMA SEPTIMA
CERTIFICADA debidamente firmada y sellada, en la que consta la escritura de
Poder General otorgada por la Señora CARLA MARIA DOLDER a favor del Sr.
Señor TOMAS RIVAS AGURTO
Quero. 4 de abril del 2011




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario de Santiago





[Handwritten mark]

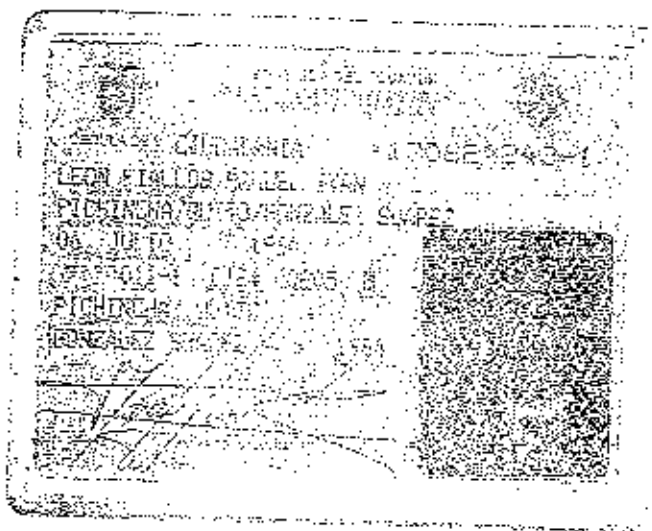
[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentada

en QUITO, a 15 de ABRIL del 2014

[Handwritten signature]
Dra. Norma Machado Devalos



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

024
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0088
NÚMERO DE CERTIFICADO
LEON FALLOS MANUEL IVAN

1708242431
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
INACUATO
2
ZONA

1) PRESIDENTE DEL TENDERO JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EVOLUCION A LA LEY DE MODERNIZACION
NOTARIAL
FECHA: 15 ABR. 2015
[Handwritten signature]
Jorge Machuca-Cevallos



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
CIUDADANIA No. 170-19907-8
DIERRES CORDERO PATRICIO FERNANDO
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
24 ABRIL 1937
101-1-0173 01035
AZUAY / CUENCA
SAGRARIO 1957

[Handwritten signature]



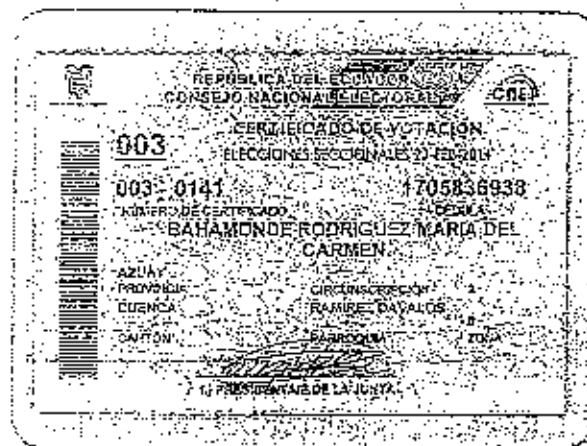
NOTA DEL DADO EN PRESENCIA DE
TESTES
SAGRARIO
24 ABRIL 1957
DIERRES CORDERO PATRICIO FERNANDO
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
24 ABRIL 1937
101-1-0173 01035
AZUAY / CUENCA
SAGRARIO 1957

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE CUENCA
EN APLICACION A LA LEY DE MODIFICACION
Y A LA LEY NOTARIAL.
DOY FE que la fotocopia que A. FERRERES
conforma con su original que me ha sido
presentado en —



en — *[Handwritten signature]*
DIERRES CORDERO PATRICIO FERNANDO
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
24 ABRIL 1937
101-1-0173 01035
AZUAY / CUENCA
SAGRARIO 1957

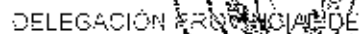


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDS está
conforme al original que me fue presentado

Folios 15
15 ABR 2016

[Signature]
Jorge Machado Cevallos
Notario Publico del Cantón QUITO



INFORMA:

Por consiguiente el Sr(a) Patricio Fernando Chemes Cordero, con número de cédula 190439707-2, puede realizar los trámites que requiere hacerlos en instituciones públicas y/o privadas.

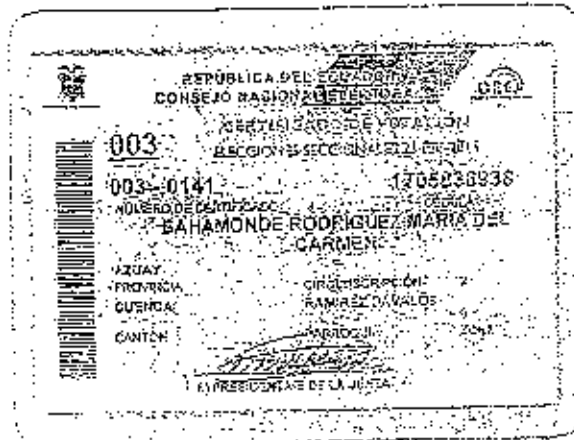
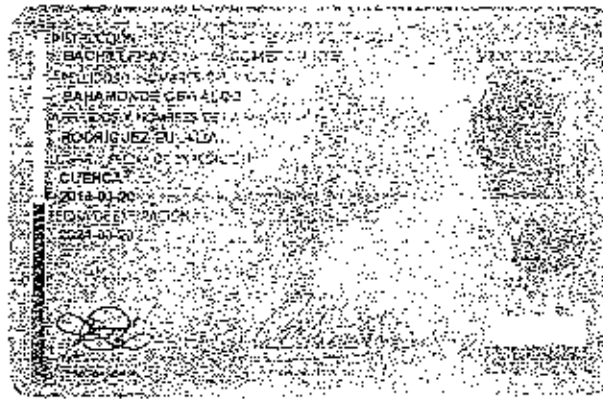
Cuenca, 2^a de febrero de 2014

VALIDO POR 90 DIAS

Ing. Felipe Reyes/Andrade
DIRECTOR DE LA DELEGACION
PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY

LA COMISIÓN DE QUITO
EN APLICACIÓN DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y VALLE DEL CAJAL
DOY FE que el fotocopy que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

[illegible][illegible]



[Handwritten signature]

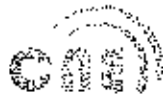
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE será
conforme con su original que me fue presentado

en Quito Fecho 15 de Agosto

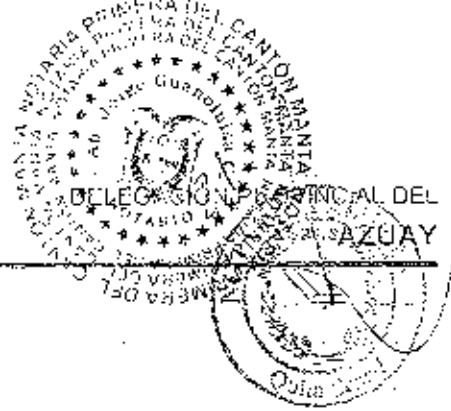


[Handwritten signature]
Dr. Jorge Macías Deverón
Notario Público del Poder Judicial





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



ING. FELIPE REYES ANDRADE, DIRECTOR DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL-DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY

INFORMA:

Que, la Delegación Provincial Electoral del Azuay, no se encuentra emitiendo certificados de votación.

Por consiguiente al Sr(a) Patricio Fernando Cherres Cordero, con número de cédula 170439707-2, puede realizar los trámites que requiere hacerlos en instituciones públicas y/o privadas.

Es todo cuanto puedo informar.

Cuenca, 24 de febrero de 2014

VALIDO POR 90 DIAS

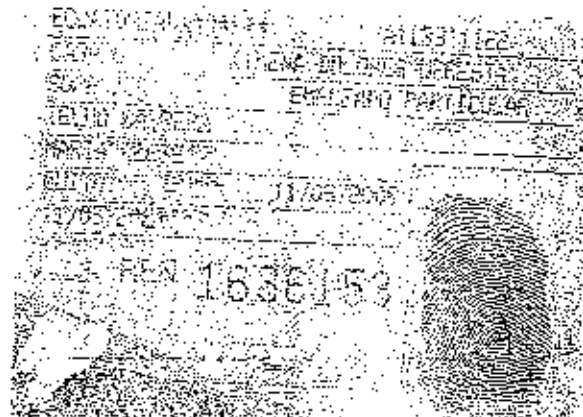
Ing. Felipe Reyes Andrade
DIRECTOR DE LA DELEGACION
PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY



ESTADO CIVIL Y FAMILIA DE QUITO
EN VISTA DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN
DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA QUE ESTABLECE QUE ANTECEDENTE ASÍ
COMO LA FOTOCOPIA DEL DNI NO SE PRESENTA

Ing. Felipe Reyes Andrade
DIRECTOR DE LA DELEGACION
PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY

Cuenca, 24 de febrero de 2014
www.cne.gov.ec
Teléfono 11-80
11-80
PSE-11-80-11-80
11-80-11-80



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES D-233

006 - D233 1704465788
Número de identificación

CABRERA REESE RAUL ALBERTO

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PREVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PASADILLA	0
CANTON	10	30M

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Vu

Cabrera R

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

EN QUITO P. 15 ABR. 2016

Sanjivan

Notario Primero del Cantón

SENDA 20

10

O- Jorge Machado Cevallos
Asesor Párrafo del Cartel de la



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46674

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 18 de junio de 2014*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Planta baja - Nivel + 1,47m. TC. DEPARTAMENTO 103 (100,82 m2) Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta. Compuesto de Dormitorio máster con baño privado. Dormitorio 1, sala, comedor, cocina, baño social y terraza. POR ARRIBA; Lindera con TC. Dpto. 204 : POR ABAJO; lindera con estacionamientos, bodegas y Área común de Subsuelo, POR EL NORTE; lindera con área común en 8,28 m. POR EL SUR: Partiendo desde el vértice oeste hacia el este en 0,87 m; desde este punto gira hacia el sur en 1,69 : luego gira hacia el este en 2,90 m; desde este punto gira hacia el norte en 1,69 m; luego gira hacia el Este en 3,50 m; y lindera en sus cinco extensiones con área común. POR EL ESTE; Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 1,18 m, luego gira hacia el oeste en 0,42 m. desde este punto gira hacia el sur en 9,38m; luego gira hacia el oeste en 0,12 m; luego gira hacia el Sur en 0,72m y lindera en sus cinco extensiones con área común. POR EL OESTE, Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 3,84 m, luego gira hacia el oeste en 0,04 m. desde este punto gira hacia el sur en 9,24 m; luego gira hacia el Este en 0,09 m; desde este punto gira hacia el sur en 0,72 m. y lindera en sus cinco extensiones con Área común. Área: 100,82m2. TC Departamento 103, AREA NETA VENDIBLE: 100,82 m2. ALICUOTA %0,0052. AREA DE TERRENO m2. 41,36. AREA COMUN; 69,04. AREA TOTAL; 169,86m2. SOLVENCIA; EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.369 30/09/2010	41.415
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 25/04/2014	265
Planos	Planos	17 25/04/2014	

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Certificación impresa por: Luf

Ficha Registral: 46674



1 / 1 Compraventa

Inscrito el: jueves, 30 de septiembre de 2010

Tomo: 65 Folio Inicial: 41.415 - Folio Final: 41.435

Número de Inscripción: 2.369 Número de Repertorio: 5.410

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de septiembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución: 1/2010

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert, Los Sres. Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: (NORTE) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, lindera con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och (84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (8.047,55 mts2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta
Vendedor	80-0000000012968	Lothian Wilson Ewen David	Casado	Manta
Vendedor	13-01876940	Schwarz Gilabert Martha Erika	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2316	13-dic-1991	5206	5207

2 / 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 265 - Folio Final: 404

Número de Inscripción: 3.448 Número de Repertorio: 3.448

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS. Ubicado en el Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y



Certificación impresa por: Laure

Ficha Registral: 48674

Página: 2 de 3

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio
 Propietario 80-000000004596 Compañía The Palms Asociacion En Cuenta Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
 Compra Venta 2369 30-sep-2010 41415 41435

3 / 1 Planos

Inscrito el: viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 344 - Folio Final: 351
 Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 3,449
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio
 Propietario 80-0000000044596 Compañía The Palms Asociacion En Cuenta Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
 Propiedades Horizontales 10 25-feb-2014 265 404

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:26:05 del jueves, 19 de junio de 2014

A petición de:

Notaría Tercera

Elaborado por: Laura Carmen Igua Píday
 130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto
 que se diera un traspaso de dominio o se
 emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
 en este Documento al Registrador de la
 Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 46500

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 04 de junio de 2014*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO 39 (12,72 m2). Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta. POR ARRIBA; lindera con Área común de Planta Baja. POR ABAJO; lindera con cimientos de la Edificación POR EL NORTE; lindera con estacionamiento 40 en 4,99, POR EL SUR; lindera con área común en 4,99 m. POR EL ESTE; lindera con Estacionamiento C 12 en 2,55m. Por el OESTE; Lindera con Área común en 2,55m. AREA; 12,72 m2. ESTACIONAMIENTO 39, AREA NETA VENDIBLE; 12,72, ALICUOTA %0,0007. AREA DE TERRENO m2. 5,28. AREA COMUN; 8,71 AREA TOTAL; 21,43. SOLVENCIA; EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.369 30/09/2010	41.415
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 25/04/2014	265
Planos	Planos	17 25/04/2014	341

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: *jueves, 30 de septiembre de 2010*

Tomo: 65 Folio Inicial: 41.415 - Folio Final: 41.435

Número de Inscripción: 2.369 Número de Repertorio: 5.410

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 09 de septiembre de 2010*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Jothian Wilson y Martha Brika Schwarz Gilabert. Los Sres. Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos: FRENTE: (NORTE) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un

acantilado de por medio, ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och (84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS. CUADRADOS (8.047,55 mts2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta
Vendedor	80-0000000012968	Lothian Wilson Ewen David	Casado	Manta
Vendedor	13-01876940	Schwarz Gilbert Martha Erika	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2316	13-dic-1991	5206	

2 / 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 265 - Folio Final: 404
Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3.448

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS. Ubicado en el Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y C a n t ó n M a n t a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2369	30-sep-2010	41415	41435

3 / 1 Planos

Inscrito el: viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 344 - Folio Final: 351
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 3.449

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO M

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Propietario

89-0000000044596 Compañía The Palms Asociación En Cuenta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción:

Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio Final:

Propiedades Horizontales

10

25-abr-2014

265

404

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:45:14 del jueves, 05 de junio de 2014

A petición de: *Natasha Biddotti Darden*

Elaborado por: Cleotilde Ortiz Suárez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Iñtriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46518:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 05 de junio de 2014*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA 5 (3.13 m²). Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sector denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta. POR ARRIBA; lindera con TC- Dpto. 101. POR ABAJO; lindera con cimientos de la Edificación. POR EL NORTE; lindera con Bodega 6 en 2.25 m. POR EL SUR; lindera con Bodega 4 en 2.25m. POR EL ESTE; lindera con área común en 1.39 m. POR EL OESTE; lindera con Área Común en 1.39. AREA; 3.13 m². BODEGA 5. AREA NETA VENDIBLE; 3.13. ALICUOTA %0,0002. AREA DE TERRENO m². 1.30, AREA COMUN; 2.14, AREA TOTAL; 5.27. SOLVENCIA; LA BODEGA DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.369 30/09/2010	41.415
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 25/04/2014	265
Planos	Planos	17 25/04/2014	344

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: *jueves, 30 de septiembre de 2010*

Tomo: 65 Folio Inicial: 41.415 - Folio Final: 41.435

Número de Inscripción: 2.369 Número de Repertorio: 5.410

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 09 de septiembre de 2010*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert. Los Sres. Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: (NORTE) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto

Certificación impresa por: CfeS

Ficha Registral: 46518

Página: 1 de 1

setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och (84.48) metros y linderá con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y linderá con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO C E N T I M E T R O S C U A D R A D O S (8 . 0 4 7 . 5 5 m t s 2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta
Vendedor	80-0000000012968	Lothian Wilson Ewen David	Casado	Manta
Vendedor	13-01876940	Schwarz Gilbert Martha Erika	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2316	13-dic-1991	5206	5207

2 / 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 265 - Folio Final: 404

Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3.448

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS. Ubicado en el Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y C a n t ó n M a n t a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2369	30-sep-2010	41415	41435

3 / 1 Planos

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 344 - Folio Final: 351

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 3.449

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Propietario 80-000000044596 Compañía The Palms Asociacion En Cuenta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio Final:
Propiedades Horizontales 10 25-abr-2014 265 404

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:51:44 del jueves, 05 de junio de 2014 - - -

A petición de: Sr. The Palms Asociacion En Cuenta

Elaborado por: Cleotilde Ortenzia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA VIAVION
USD 1-25

Nº 0114230

No. Certificación: 114230

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 30 de junio de 2014

No. Electrónico: 22909

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-07-268

Ubicado en: CONJ. HAB. MYKONOS TORRE C PB. TC-DPTO. 103 (100,82M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 100,82 M2

Área Comunal: 69,0400 M2

Área Terreno: 41,8600 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1792254655001

CIA. THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 14651,00

CONSTRUCCION: 56053,80

70704,80

Son: SETENTA MIL SETECIENTOS CUATRO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; sólo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".



Abg. David Cedeño Ruperli

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 30/06/2014 16:20:09

alcalde: 1020 12
secretario: 95 21



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0114228

No. Certificación: 114228

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 30 de junio de 2014

No. Electrónico: 22912

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-07-105

Ubicado en: CONJ. HAB. MYKONOS SUBS. BODEGA S(3.13M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 3.13 M2

Área Comunal: 2.1400 M2

Área Terreno: 1.3000 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

1792254655001

CIA. THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	455,00
CONSTRUCCIÓN:	1119,36
	1574,36

Son: UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, sólo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015."

Abg. David Cedeño Ruperi

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 30/06/2014 16:30:01

13.74
14.72
20.47
2.93
23.42

2010
\$ 129.78



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1:25

Nº 0114229

No. Certificación: 114229

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 30 de junio de 2014

No. Electrónico: 22914

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-07-026

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.EST.39(12.72M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 12.72 M2

Área Comunal: 8,7100 M2

Área Terreno: 5,2800 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

1792284655001

Propietario

CIA.THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DOLARES ES DE:

TERRENO: 1848,00

CONSTRUCCIÓN: 4343,46

6191,46

Son: SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Alc. Daniel Cedeño Rapetti
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 30/06/2014 16:33:24

61.91
18.57
80.49
8.93
89.42

2010
\$527.10



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0065935

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

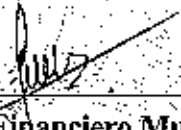
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANO
pertenece a _____ SOLAR Y CONSTRUCCION
ubicada en _____
CONJ. HAB. MYKONOS TORRE C PB.TC-DPTO. 103(100.82M2), SUBS EST. 39(12.72M2), SUBS BOD. 5(3.13M2)
AVALUO COMERCIAL PRESENTE: COMPRAVENTA
cuyo \$78470.62-SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA 62/100 DOLARES asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE ACEPTACION DE COMPRAVENTA

JIMOREIRA

31 JULIO 2014

Manta, de del 20




Director Financiero Municipal



CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS"

Dirección: Sitio La Silla, sector Barbasquillo
Correo electrónico: adm.mykonos@gmail.com
Teléfono: 2678335

CERTIFICACION DE EXPENSAS

Manta, 21 de julio de 2014

Por medio de la presente, en mi calidad de Administradora del Conjunto Habitacional "MYKONOS", tengo a bien CERTIFICAR que la compañía THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION es propietaria del departamento 103, estacionamientos 39 y bodega 5, de la Torre C del Edificio mencionado y se encuentra al día en el pago de sus alícuotas y consumo de agua.

Es todo lo que puedo CERTIFICAR en honor a la verdad.

Atentamente

Cecilia Mantuano Arauz
Administradora



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0094803

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de PARICIPACION CIA. DE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, — 31 de Julio — de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE:
1161107026 CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.EST.39(12,72M2)
1161107105 CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.BODEGA 5(3,13M2)
1161107268 CONJ.HAB.MYKONOS TORRE C PE.ITC-DFTO.103(100,82M2)
Manta, treinta y uno de julio del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

0017909

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
C/RUC: 322750		CLAVE CATASTRAL: 0000000000	
NOMBRES: CIA. THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION		VALOR PROPIEDAD: 3.00	
RAZÓN SOCIAL: CONJ.HAB.MYKONOS TORRE C PB.TC-DPEO.107		DIRECCIÓN: BOVEDA 5 Y SUBS.EST.39	
DIRECCIÓN:			
REGISTRO DE PAGO		DESCRIPCIÓN	
Nº PAGO: 322750		VALOR	
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA		3.00	
FECHA DE PAGO: 31/07/2014 15:58:31			
		TOTAL A PAGAR	
		3.00	
		VALIDO HASTA: miércoles, 29 de octubre de 2014	
		CERTIFICADO DE SOLVENCIA	

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA
(3594 bis).-

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: BANCO INTERNACIONAL S.A.

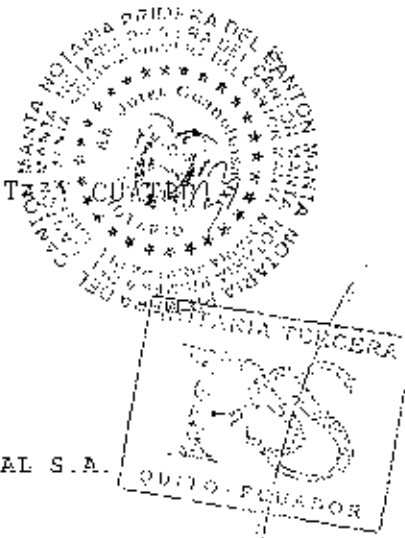
A FAVOR DE: MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 10 COPIAS

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES, diecisiete de abril del año dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el doctor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, según consta del nombramiento, que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece, a quien de conocer soy fe por cuanto se le ha presentado su documento de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente y, dice que sirve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO:



En el Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de otorgamiento de Poder Especial, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el doctor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, según consta del nombramiento, que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece.- **CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El doctor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima y, en cumplimiento estricto de sus atribuciones estatutarias, otorga Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiera, a favor de la señora **MARÍA ADELAYDA LOOR ZAVALA** para que, a nombre de Banco Internacional Sociedad Anónima en aplicación de las disposiciones estatutarias respectivas, realice los siguientes actos: A). Suscribir contratos de prenda y de hipoteca en general, así como cancelaciones parciales o totales de cauciones o garantías de la naturaleza que fueren; B). Suscribir contratos de trabajo, finiquitos y demás documentos en materia laboral; C). Suscribir contratos de arriendo y darlos por terminado; D). Acudir en representación del Mandante ante el Defensor del Pueblo; y, E). En general suscribir cuanto documento se requiera

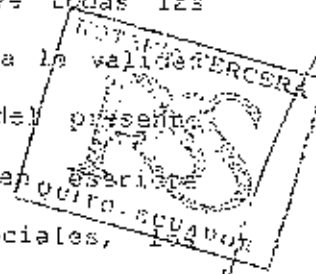
Al acto, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto de
todo lo que voy a...



FR. JOSÉ ROMERO SORIANO
VICEPRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL
BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA
C.A.




dentro del ámbito de las funciones otorgadas a la
mandataria dentro de la jurisdicción de la Sucursal en la
ciudad de Manta.- El presente mandato incluye todas las
facultades accesorias inherentes al mismo. Para la validez
de los actos que se efectuaren en virtud del presente
poder, la mandataria deberá celebrarlos, en observancia
de las leyes, los estatutos sociales, reglamentos y
manuales internos de Banco Internacional Sociedad Anónima.
Este mandato estará vigente mientras el mandante no lo
revoque expresamente. Se deja constancia de que este poder
no podrá delegarse ni total ni parcialmente. De igual
forma este instrumento no suprime ni limita la capacidad de
ejercicio de las facultades delegadas en favor de otros
funcionarios de Banco Internacional Sociedad Anónima en
virtud de otros poderes otorgados. El mandante podrá en
cualquier momento ejercer las facultades delegadas mediante
este poder sin que para ello tenga que revocarlo. Agreque
Usted señor Notario las demás formalidades de estilo,
necesarias para la completa validez y perfeccionamiento
del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda
elevada a escritura pública con todo su valor legal, la
misma que se halla firmada por el Doctor Jorge Lalana
Escayó, abogado con matrícula profesional número cuatro mil
quinientos veintinueve del Colegio de Abogados de Pichincha.
Para la celebración de la presente escritura pública se
observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le
fue al competente, por mí el





BANCO INTERNACIONAL

IBI
S.A.

Quito, 21 de julio de 2014



Señor Doctor
JOSÉ HENOC ROMERO SORIANO
 Abogado

En consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo XVII del Estatuto Social de Banco Internacional Sociedad Anónima, me es grato recomendar a Usted como Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, por un periodo de dos (2) años, que empezará a regir a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo, sin embargo, permanecer en su cargo aun después de esto por lo que mismo ser debidamente reemplazado.

En virtud de lo establecido en el mismo artículo XVII del Estatuto Social, me comprometo a facultar de ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de Banco Internacional Sociedad Anónima.

Banco Internacional S.A. se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 29 de mayo de 1975, ante el señor Notario Segundo del cantón Quito, doctor José Vicente Troya, la cual se inscribió en el Registro Mercantil de ese cantón el 19 de septiembre de 1975.

Dejando consignar su aceptación, a continuación:

Atentamente

Economista Enrique Beltrán Maza
PRESIDENTE EJECUTIVO

ACEPTACIÓN: Acepto la designación constante en el presente documento.
 Quito, 21 de julio de 2014.

Dr. José Henoc Romero Soriano
 c.c. 120068233-2

Con esta fecha quedo inscrito el presente
 documento en el No. 107.39 de agosto
 de 2014, en el tomo 142
 de 2014.
25 JUL 2014
 REGISTRO MERCANTIL

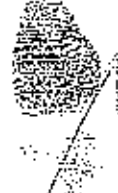


Notario Segundo del Cantón Quito, Ecuador
 Dr. José Vicente Troya

47131128

$\frac{d}{dt} \left(\frac{1}{\rho} \right) = - \frac{1}{\rho^2} \frac{d\rho}{dt}$

Q. 10.



REPUBLICA DEL GUADALUPE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

024-0168 1200682332
NÚMERO CÉCULA

RODRIGO SORIANO, JOSÉ HENOC

FEDERAL
 BUREAU OF
 INVESTIGATION
 WASHINGTON, D. C. 20535

CH70
Garcia
1/1

11/26/2012 11:12 AM

DECLARACION: Que la copia testatoria que precede y que obra
De _____ legítimamente en la vida y subsistencia por el
ausente. Nadie es capaz de obligar a que he tenido a la vista
de la copia de la vida.
Firma: _____

~~SECRET~~

Se otorgó ante mí; y, en
confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA, del Poder
Especial, otorgado por BANCO INTERNACIONAL S.A., a
favor de MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA, sellada y firmada
en Quito, diecisiete de abril del año dos mil doce.

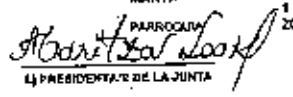
RS
DE ROBERTO SALGADO
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 130778407-2
 LOOR ZAVALA MARIA ADELAIDA
 MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA
 31 ENERO 1975
 001 0140 00280 Y
 MANABI/JIPIJAPA
 JIPIJAPA 1975



ECUATORIANA***** E33431224
 CASADO LIDER COLON SUAREZ SUAREZ
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 CARLOS ALBERTO LOOR
 NANCY LEONOR ZAVALA
 MANTA 07/05/2009
 07/08/2021
 REN 1655785



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 050 1307784072
 050-0227
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 LOOR ZAVALA MARIA ADELAIDA
 MANABI CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA MANTA
 CANTON PARROQUIA ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792254655001
RAZON SOCIAL: THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION
NOMBRE COMERCIAL: THE PALMS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN
CONTADOR: CUADRADO POZO JANNELA LIZETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/06/2010 FEC. CONSTITUCION: 08/06/2010
FEC. INSCRIPCION: 11/05/2010 FECHA DE ACTUALIZACION: 01/11/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: MARISCAL Calle: REINA VICTORIA Número: N25-33 Intersección: AV. CRISTOBAL COLON Edificio: BANCO DE GUAYAQUIL Piso: 11 Oficina: 1105 Referencia ubicación: FRENTE A LAS TORRES DIEGO DE ALMAGRO Teléfono Trabajo: 022544130 Teléfono Trabajo: 022040873 Teléfono Trabajo: 022040882 Celular: 0987001714 Email: vivianaviteri@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0

01 NOV 2013

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: HEWG031012 Lugar de emisión: QUITO/VIA INTEROCEANICA Fecha y hora: 01/11/2013 14:32:41

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792254655001

RAZON SOCIAL: THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	03/06/2010
NOMBRE COMERCIAL:	THE PALMS				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: MARISCAL Calle: REINA VICTORIA Número: N25-33
Intersección: AV. CRISTOBAL COLON Referencia: FRENTE A LAS TORRES DIEGO DE ALMAGRO Edificio: BANCO DE
GUAYAQUIL Piso: 11 Oficina: 1105 Telefono Trabajo: 022544130 Telefono Trabajo: 022040873 Telefono Trabajo: 022040882
Celular: 0987001714 Email: vivianaviteri@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: HEWGO31012

Lugar de emisión: QUITO VÍA INTEROCEÁNICA Y Fecha y hora: 01/11/2013 14:32:41

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-18-11-07-203	41.86	70704.30	141972	294574
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				VALOR
1792254855001	CIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	CONJ.HAB.MYKONOS TORRE C PB.TC-DPTO.103(136.82M2)	Impuesto principal				70704.30
			Junta de Beneficencia de Guayaquil				13.68
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				
1304003237	VINUEZA ANDINO ADRIANA MARIA	NA	SALDO				

EMISION: 7/31/2014 11:46 NARCISA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rueda 1340000000001
Dirección: 24 de Mayo y Calle 8 - Tel.: 2611 479 / 2611 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000294574

13/02/2014 11:47

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-18-11-07-100	1.20	1574.36	141973	294574

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1792254855001	CIA THE PALMS ASOCIACIÓN EN CUENTAS DE PARTICIPACIÓN	CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.BODEGA 9/9.13M2	Impuesto principal	15.74
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	4.72
			TOTAL A PAGAR	20.46
			VALOR PAGADO	20.46
			SALDO	0.00

ADQUIRIENTE		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1304003237	VINUEZA ANDINO ADRIANA MARIA	NA

EMISION: 7/31/2014 11:47 NARCISA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rueda 1340000000001
Dirección: 24 de Mayo y Calle 8 - Tel.: 2611 479 / 2611 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000294575

7/3/2014 11:48

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-18-11-07-026	5.26	6161.68	141974	294575

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1792254855001	CIA THE PALMS ASOCIACIÓN EN CUENTAS DE PARTICIPACIÓN	CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.EST 33(12.72M2)	Impuesto principal	6161.68
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	18.97
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	6180.65
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	6180.65
1304003237	VINUEZA ANDINO ADRIANA MARIA	NA	SALDO	0.00

EMISION: 7/31/2014 11:48 NARCISA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: 11/03/15
Fra. Narcissa Cabrera

7/7/2014 1:01

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLIO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-16-11-07-026	5,29	8153,46	139482	288502

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
178225485001	CIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.EST.39(12,72M2)	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	2,83
			TOTAL A PAGAR	3,83

ADQUIRIENTE				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
1304003237	VINUEZA ANDINO ADRIANA MARIA	NA	3,83	
			SALDO	0,00

EMISION: 7/7/2014 1:01 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rucv: 1306000000001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2615479 / 2611477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000288501

7/7/2014 12:58

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLIO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-16-11-07-105	1,80	1574,36	139479	288501

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
178225485001	CIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.BODEGA 2(3,13M2)	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	1,65
			TOTAL A PAGAR	2,65

ADQUIRIENTE				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
1304003237	VINUEZA ANDINO ADRIANA MARIA	NA	2,65	
			SALDO	0,00

EMISION: 7/7/2014 12:58 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rucv: 1306000000001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2615479 / 2611477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000288500

7/7/2014 12:58

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLIO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-16-11-07-268	41,86	70704,93	136478	288500

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
178225485001	CIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	CONJ.HAB.MYKONOS TORRE C PB.TC-OPTO.103(100,82M2)	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	62,83
			TOTAL A PAGAR	63,83

ADQUIRIENTE				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
1304003237	VINUEZA ANDINO ADRIANA MARIA	NA	63,83	
			SALDO	0,00

EMISION: 7/7/2014 12:58 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CANCELADO
Fecha: 7/7/2014

CEDULA DE IDENTIDAD

CEDULA DE IDENTIDAD

130400323-7

ADRIANA VINUEZA ANDINO MARIA

MANABI / PORTUQUELO / PORTUQUELO

27/07/2010

27/07/2022

1992

Adriana Vinueza



CEDULA DE IDENTIDAD

CEDULA DE IDENTIDAD

IVAN PATRICIO QUIROS BARONA

MANABI / PORTUQUELO / PORTUQUELO

27/07/2010

27/07/2022

1992

Ivan Patricio Quiros Barona



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

106

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 2024

106 - 0049

1304003237

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VINUEZA ANDINO ADRIANA MARIA

MANABI

PROVINCIA

MANABI

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANABI

PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CEDULA DE IDENTIDAD

CEDULA DE IDENTIDAD

IVAN PATRICIO QUIROS BARONA

MANABI / PORTUQUELO / PORTUQUELO

27/07/2010

27/07/2022

1992

Ivan Patricio Quiros Barona



CEDULA DE IDENTIDAD

CEDULA DE IDENTIDAD

IVAN PATRICIO QUIROS BARONA

MANABI / PORTUQUELO / PORTUQUELO

27/07/2010

27/07/2022

1992

Ivan Patricio Quiros Barona



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

084

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 2024

084 - 0188

1703095602

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

QUIROS BARONA IVAN PATRICIO

MANABI

PROVINCIA

MANABI

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANABI

PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

resolutoria o reivindicatoria, posesoria o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento, tales inmuebles únicamente estarán afectados por la hipoteca que se constituye por la presente escritura.- La PARTE DEUDORA no podrá enajenar ni establecer nuevas hipotecas sobre los inmuebles que quedan gravados, sin expreso consentimiento escrito del BANCO.- Si tal cosa ocurriere, el BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que estuvieren pendientes de pago en ese momento por la PARTE DEUDORA, y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago total o parcial de tales obligaciones.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ANTICRESIS.-** De acuerdo con lo preceptuado en el Capítulo Segundo (II), Título Noveno (IX) de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, el BANCO podrá ejercer su derecho de tomar en anticresis convencional o pedir que se le entregue en anticresis judicial los inmuebles que se hipotecan, para que lo administre y se pague cualquier deuda con sus frutos, hasta su total cancelación.- Toda anticresis quedará garantizada con la hipoteca que se constituye en virtud de esta escritura.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SEGURO.-** La PARTE DEUDORA se obliga, y en forma concomitante autoriza al BANCO, a contratar, por cuenta y cargo de la PARTE DEUDORA, un seguro contra incendio sobre el inmueble o inmuebles hipotecados, por el valor y riesgos adicionales que el BANCO determine, cuyo plazo de vigencia se deberá mantener, hasta cuando las obligaciones de la PARTE DEUDORA hayan sido íntegramente canceladas al BANCO.- El BANCO queda facultado para contratar tal seguro, con la compañía de seguros de su preferencia, al igual que sus renovaciones, negociar las primas y pagarlas, en cuyo caso, la PARTE DEUDORA se obliga a rembolsar al BANCO los valores que hubiere sufragado por el seguro en mención, más los intereses vigentes al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que el BANCO hizo el desembolso, y el día en que la PARTE DEUDORA realice la cancelación respectiva por el costo del seguro.- Para este efecto, la PARTE DEUDORA expresamente autoriza al BANCO, a debitar de sus cuentas corrientes, o de cualquier otra clase, los valores que sean necesarios para el pago de la prima, pudiendo incluso sobregirarlas.- Igualmente, queda el BANCO facultado para disponer de los valores, que, a cualquier título o bajo cualquier modalidad, estuvieren en su poder, como pago parcial o total de la prima de seguro.- La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza se emita a favor del BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago, el valor que perciba por tal seguro.- Sin embargo, si el BANCO no contratare el seguro, o si hubiere dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la PARTE DEUDORA, y ninguna responsabilidad tendrá el BANCO.- Esta cláusula no se aplicará si es que los inmuebles hipotecados consisten únicamente en suelo, y mientras los bienes permanezcan en esas condiciones.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.-** El BANCO acepta la hipoteca que queda constituida.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- GASTOS.-** Serán de cuenta y cargo exclusivo de la PARTE DEUDORA, todos los impuestos, honorarios, costos, comisiones y más gastos que demande: el otorgamiento e inscripción de esta escritura; la realización de los actos y trámites previos a dicho otorgamiento, incluyendo la obtención de



q

la documentación necesaria y el avalúo de los inmuebles, la ulterior cancelación de la hipoteca que queda constituida; y, cualquier modificación, reforma o aclaración que deba realizarse.- Serán igualmente de cuenta y cargo exclusivo de la PARTE DEUDORA, todos los gastos, costos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por las diversas operaciones o contratos que se otorguen al amparo de esta hipoteca.- **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIO.-** Los contratantes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito o el domicilio que elija el acreedor, lo cual las partes de manera expresa así lo aceptan, para toda acción a que de lugar el presente instrumento, y al trámite ejecutivo o al que escoja el BANCO.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INSCRIPCIÓN.-** La PARTE DEUDORA queda facultada para obtener la inscripción de este instrumento, obligándose a entregar al BANCO, en el plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de celebración, dos copias certificadas de ella con la razón de su inscripción.- **CUANTÍA.-** La cuantía del presente instrumento, es Indeterminada.- **LA DE ESTILO.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades necesarias para la completa validez de este instrumento, al cual deben agregarse los documentos habilitantes que han quedado mencionados, así como los certificados conferidos por el señor Registrador de la Propiedad.- (Firmado). DR. RICARDO FERNANDEZ DE CORDOVA Matricula número: 13-2002-47 F.A.M. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



ADRIANA MARIA VINUEZA ANDINO

C.C.No.- 130400323-7

IVAN PATRICIO QUIROS BARONA

C.C.NO. 170309560-2

OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ

C.C.NO. 170490621-1

CIA. THE PALMS

Maria Adelaida Loor
MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA
C.C.NO. 130778407-2
BCO. INTERNACIONAL S.A.

[Signature]
EL NOTARIO PRIMERO.-



ESTAS... FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
[Signature]

SE OTORGO ANTE MI ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y
FIRMO EN MANTA LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

[Signature]
Notario Público Primero
Manta Ecuador

